

DECRETO ALCALDICIO Nº 399 /
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CON-
TAR DE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020 Y COBRO POR
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL
SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO
RIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE AÑO 2016 EN ADE-
LANTE.

REQUINOA.- 30 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado. Nº 037 de fecha 28 de Enero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo Nº 71 de fecha 22.01.2020, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 30, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de edificación Nº 90 de fecha 08 de Agosto de 2007, sin embargo no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación. Nota: Posee aumentos de superficies no regularizadas, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento. Posee aumentos de superficies no regularizadas.

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio Nº 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Seis Meses** a contar de **ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020**, giro **"INGENIERIA Y MONTAJE INDUSTRIAL, ARRIENDO DE CONTENEDORES., ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES"** a nombre de la persona natural Sr. **HUGO ALEX PINTO ORTIZ., RUT. [REDACTED]** con domicilio comercial, ubicado en **LAS MERCEDES, LOTE 11, HIJUELA 1.,** comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2016** (primer semestre del período tributario municipal año 2016), en adelante, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LTF/MBQ/CFR/MRC/OLP/fvb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.